

Concediendo pensión de montepío a doña Zoila Monteverde, viuda del Capitán don Juan José Vila, concurrente al combate del 2 de mayo de 1866.

Lima, 13 de junio de 1940.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa constitucional del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a doña Zoila Monteverde la pensión de montepío de cincuenta soles oro mensuales, en atención a los servicios prestados al país por el que fué su esposo, Capitán don Juan José Vila, concurrente al combate del 2 de mayo de 1866.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 14 de junio de 1940.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Teófilo A. Iglesias.